



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 25 de octubre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 595-2024-R.- CALLAO, 25 OCTUBRE DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 654-2024-FCC (Expediente N° 2084022) del 14 de agosto del 2024, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 500-2024-CFCC, sobre subvención económica a favor de 20 estudiantes para cubrir sus gastos de participación en el “XXV Simposio Mundial de Liderazgo la nueva función de la universidad en la sociedad inteligente” del 5 al 7 de noviembre del 2024, que se llevará a cabo en la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el artículo 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el artículo 421 del Estatuto de la Universidad, establece que “La Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales”;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao remite la Resolución N° 500-2024-CFCC del 9 de agosto del 2024, por medio de la cual se resuelve “*APROBAR LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA para sufragar el costo de inscripción y asistencia de 20 (veinte) estudiantes al XXV SIMPOSIO MUNDIAL DE LIDERAZGO que asciende a un monto total de S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles) teniendo en cuenta un costo estimado de S/ 100.00 (Cien y 00/100 soles) por alumno, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias Contables (...)*”; respectivamente;

Que, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos, al respecto, con Oficios N°s 1086 y 1264-2024-URA/UNAC del 20 de agosto y 20 de setiembre del 2024, remite los Informes N° 27 y 33-2024-DDPG/URA del 18 de agosto y 19 de setiembre del 2024, por el cual se informa sobre el código, modalidad de ingreso, resolución de ingreso, última matrícula, total de créditos, promedio ponderado, orden de mérito y número de DNI de los veinte (20) estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Contables que requieren subvención para participar en el “XXV SIMPOSIO MUNDIAL DE LIDERAZGO”, a realizarse en la Universidad Nacional del Callao, del 5 al 7 de noviembre 2024;

Que, al respecto, mediante el Oficio N° 2689-2024-OPP del 9 de setiembre de 2024 modificado por Oficio N° 3157-2024-OPP del 2 de octubre del 2024 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender la SUBVENCION solo para TRECE (13) estudiantes que si cumplen con los lineamientos señalados en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNAC, aprobado por Resolución N° 027-2022-CU, que asciende a la suma total de S/. 1,300.00, siendo para cada alumno el monto de S/. 100.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 0012, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES” para su participación en el “XXV SIMPOSIO MUNDIAL DE LIDERAZGO LA NUEVA FUNCION DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD INTELIGENTE”;*

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Proveído N° 1006-2024-OAJ, del 22 de octubre del 2024, en relación a la solicitud de subvención económica a favor de 13 estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, al “XXV SIMPOSIO MUNDIAL DE LIDERAZGO LA NUEVA FUNCION DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD INTELIGENTE” a realizarse el 5 al 7 de noviembre del 2024; informa que *“(…) en el presente expediente se observa que la solicitud versa sobre derechos estudiantiles aceptados y reconocidos por nuestra normativa interna como lo es el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de graduados y estudiantes de Pregrado de la UNAC (…);”*; indicando además que, *“por especialidad corresponde al Decanato de la Facultad de Ciencias Contables verificar el cumplimiento de los requisitos y gestionar el trámite pertinente; por todo lo cual no se aprecia controversia legal o aspecto que requiera ser esclarecido por esta Oficina de Asesoría Jurídica (…);”*

Que, de lo evaluado, en el informe técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el proveído emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se aprecia que no han observado ni han evidenciado controversia alguna a la subvención solicitada; debiendo en tal sentido precisarse que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad en los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado, de conformidad con lo opinado, expuesto y argumentado en el Oficio N° 654-2024-FCC del 14 de agosto del 2024; la Resolución N° 500-2024-CFCC del 9 de agosto del 2024; los Oficios N°s 1086 y 1264-2024-URA/UNAC del 20 de agosto y 20 de setiembre del 2024; los Informes N° 27 y 33-2024-DDPG/URA del 18 de agosto y 19 de setiembre del 2024; el Oficio N° 3157-2024-OPP del 02 de octubre del 2024 y el Proveído N° 1006-2024-OAJ, del 22 de octubre del 2024; además de la documentación sustentatorias; de conformidad con lo dispuesto mediante el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

1º OTORGAR, subvención económica por el monto total de S/ 1,300.00 (Un mil trescientos con 00/100 soles) a favor de los 13 estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, comprendidos en la Resolución N° 500-2024-CFCC, por la suma de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles) para cada uno, para cubrir sus gastos de participación en el “XXV SIMPOSIO MUNDIAL DE LIDERAZGO LA NUEVA FUNCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD INTELIGENTE”, del 5 al 7 de noviembre del 2024, a realizarse en Esta Casa Superior de Estudios, según siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Código	DNI	Última Matricula	Total Créditos
1	BARRÓN REBAZA ANGHELA JESENYYA	2211121145	73229951	2024-B	18
2	RAMIREZ CASPA MARYCIELO	2111110116	75281004	2024-B	22
3	PARIONA ROJAS MARICIELO	2211120424	72473623	2024-B	15
4	CÉSPEDES GÁLVEZ DANIEL RICARDO	2211121013	71479173	2024-B	18



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

5	SANTIAGO PARDO VALERIA NICOLLE	2211120754	72526314	2024-B	15
6	PEREZ RETO STEFANY CAMILA	2211120914	72466280	2024-B	18
7	OCAMPO CASTILLA LUCY NATHALY	2211120897	72813853	2024-B	18
8	BRAVO TORRES ELSA MERCEDES	2211120095	70889553	2024-B	18
9	VASQUEZ ALDANA JERSON	2111120293	72849916	2024-B	22
10	VASQUEZ ALDANA CESAR HUGO	2111120489	72753983	2024-B	22
11	ADRIAZOLA REQUENA MELISSA ISABEL	2211110186	73482388	2024-B	18
12	SILVA SAUCEDO LUIS ENRRIQUE	2321120983	71577187	2024-B	19
13	CASTAÑEDA LUQUE YUMMI ALMENDRA	2211110052	72316680	2024-B	18

2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos ordinarios de acuerdo al Oficio N° 3157-2024-OPP y lo establecido en las normas de tesorería.

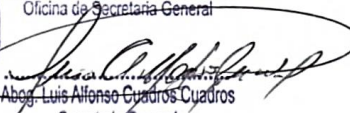
3º **DISPONER**, bajo responsabilidad, que los estudiantes subvencionados cumplan con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pre grado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 027-2022-CU.

4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Representación Estudiantil e interesados para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectorados, FCC, OAJ, DIGA, OPP, URA, UT, UC, RE e interesados.